

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22495

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°24-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE*

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO).

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISELDA MONTOYA GOMEZ
Comprobado el cuórum. (5)

SUPLENTE PRESENTE*

VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN
(SINDICA SUPLENTE)

CONCEJALES SUPLENTE

DAMARIS CAJINA URBINA
FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ
YADIRA CASTRO HERNANDEZ
RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO

INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

VICEINTENDENTA MUNICIPAL

JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ (AUSENTE)

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

Oración: José Milton Hancock Porras.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

Concejo Municipal Distrito Paquera



2003

22496

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020

PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
ABRAHAM REYES PINEDA	604770840	PAQUERA DIGITAL

ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-2020, del 28 de Julio del 2020. El Presidente Municipal da lectura:
“Se ratifica el Acta N° 22-2020, aprobada con cinco votos”. “UNANIME”.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2020, del 04 de Agosto del 2020. El Presidente Municipal da lectura:
“Se ratifica el Acta N° 23-2020, aprobada con cinco votos”. “UNANIME”.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
DEFINITIVAMENTE APROBADO.

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden, para realizar la juramentación de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera. **“Se aprueba con cinco votos. UNANIME”.**

ARTICULO N° 2. JURAMENTACION.

INCISO A- Se presentan para la respectiva Juramentación un miembro para integrar a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera.

JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE PAQUERA

NOMBRE Y APELLIDOS	N° CEDULA
DAWER JIMENEZ GRIMAS	1 1421 0139

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?
Responde: “SI JURO”
Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.
Queda debidamente juramentado.

Se retira agradeciendo la atención.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22497

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden, para recibir al señor Auditor Interno, Lic. Bernal Jiménez Moraga.
“Se aprueba con cinco votos.” UNANIME.

ARTICULO N° 3. AUDIENCIA Y ATENCION AL PUBLICO.

SE PRESENTA EL LIC. BERNAL JIMENEZ MORAGA –AUDITOR INTERNO. Saluda a los presentes y manifiesta lo siguiente.

INCISO A- DA LECTURA AL DOCUMENTO, QUE DICE:

INFORME DE ESTUDIO ESPECIAL DE AUDITORIA AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PERIODO 2019

Señor:

Concejo Municipal Del Distrito Paquera

Paquera 06 de agosto de 2020

Oficio N-AI-02-2020

1 Introducción.

I.I Origen Del Estudio

Este Informe de Auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de este Concejo Municipal de Paquera, para el año 2020, y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Paquera, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, La auditoría se efectuó con fundamento en las competencias que le confieren a la Contraloría General los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, así como, los artículos 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.º 7428.

Este Informe de Auditoría atiende al Plan Anual para el año 2020, el cual comprende una evaluación a los procedimientos, normas, objetivos y control interno, del departamento de ZMT del Distrito de Paquera así mismo un seguimiento de las recomendaciones formuladas por esta Auditoría Interna, que en este tema se desprenda del presente estudio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22498

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el presente estudio especial de auditoria: Relacionado con los procedimiento para el otorgamiento de permisos de usos de suelo temporales y precarios, para la autorización de cobros (canon) entre los administrados, para facilitar y resguardar expedientes que están en custodia del departamento de Zona Marítimo Terrestre, para dar de baja expedientes de Zona Marítimo Terrestre, para autorizar y realizar Avalúos en Zona Marítimo Terrestre, y para organizar y coordinar inspecciones a los diferentes lugares de Zona Marítimo terrestre. Y el debido tramite de quejas y denuncias (Recepción) que son responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3 ¿QUE EXAMINIE?

Esta auditoría de carácter especial, tuvo como objetivo determinar la suficiencia de las regulaciones relativas a los procedimientos de control interno y de funcionamiento establecidos dentro del departamento de Zona Marítimo Terrestre.

Para ello, se analizaron reglamentos existentes, y procedimientos de control interno además se realizó un análisis de los otorgamientos de permisos de uso de suelo temporal, mediante acuerdos de concejo según recomendación de comisión de ZMT. (Esto en alusión de que estos dos entes son los únicos autorizados según la norma para ejecutar dicho procedimiento y función.).

1.4 ¿PORQUE ES IMPORTANTE?

El Concejo Municipal Del Distrito de Paquera empezó a administrar ZMT de su jurisdicción, a partir de diciembre de 2006 según lo dispuesto en la ley N°8506 pues antes de esta fecha la función de control la tenía la Municipalidad de Puntarenas, en este estudio se pretende determinar que las tareas de Planificación, administración, vigilancia y protección, sean ejecutadas de manera eficiente. Paquera consta de 85 Km de ZMT, de lo cual 1.24 Km cuentan con planes reguladores. Este análisis también me permitirá, determinar si el control interno existente es suficiente y eficiente para el buen funcionamiento del departamento de Z.M.T además también me podrá indicar si se están usando debidamente las herramientas y normativas establecidas por la Institución Concejo Municipal Del Distrito de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22499

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

1.5 OBJETIVO

El presente estudio tiene como objetivo informar al nuevo Concejo Municipal entrante de la situación real del departamento ZMT. El Periodo de Estudio comprende del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre 2019, sin embargo por la naturaleza del trabajo si es necesario ampliar dicho periodo en algunos casos se considerara.

1.5.1 Objetivos Específicos

- Evaluar los sistemas de Control Interno existente.
- Verificar la existencia de los respectivos manuales de procedimientos
- Verificar la existencia y aplicación del reglamento operativo, leyes y demás normas reguladoras de la actividad.
- Verificar el procedimiento utilizado en el otorgamiento de permisos de uso.

1.6 GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO DE LA AUDITORIA

Las corporaciones municipales de conformidad con la constitución política y el Código Municipal son responsables de la administración y gobierno de los intereses y servicios cantonales y distritales, en procura del desarrollo y bienestar de sus habitantes.

El objetivo fundamental de la Auditoria Interna es prestar un servicio de **asesoría constructiva y de protección a la Administración**, para que alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia eficacia. Mediante la evaluación comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina en forma posterior.

La auditoría interna del CMP como actividad independiente, objetiva y asesora según la legislación que rige su accionar tiene como visión:

Ser una actividad que evolucione en forma simultánea con los **cambios de la organización y su entorno**, garantizándole la asesoría a la administración, mediante la orientación a garantizar razonablemente los procesos de control, gestión de riesgos y dirección del CMP basado en una constante actualización y mejoramiento.

En el diagnóstico realizado, se expone en materia de gobernanza y eficiencia, ejecución de acciones administrativas que regulen el funcionamiento operativo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22500

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

- **1.7 Regulaciones de la Ley General de Control Interno**

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36,37, y 38 de la ley General de Control Interno N° 8292 en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría y en especial de los palazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

- **Artículo 10- Responsabilidad por el sistema de control interno**

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

- **Artículo 37- Informes dirigidos al jerarca**

Cuando el informe de Auditoria este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoria Interna y al titular subordinado.

- **Artículo 39 Causales de responsabilidad administrativa.**

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...)

Igualmente cabra responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22501

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

- **Cumplimiento de Normas Técnicas**

Las pruebas se efectuaron en conformidad con lo establecido en la normativa general emitida por la Contraloría General de Republica, vinculante para entidades y órganos sujetos a su fiscalización, y el Manual de Procedimientos de auditoria para la Contraloría General de la Republica.

- **Comunicación de Resultados**

El presente estudio fue comentado y discutido, en una reunión celebrada el día 10 de agosto de 2020, en la oficina del señor auditor en presencia del siguiente señor: Lic. Ulises González Jiménez Intendente Municipal, y el día 7 de agosto de 2020 en la oficina de la auditoria en presencia del Lic. Albán Ugalde García encargado del departamento de ZMT.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.5.4.1 denominada: Comunicación verbal de los resultados de los servicios de auditoría, contenida en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, que cita: El auditor interno debe disponer la discusión verbal de los resultados con quienes tengan parte en los asuntos, de previo a su comunicación oficial, excepto de los resultados relativos a las relaciones de hechos y otros que la normativa contemple.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios y opiniones de los funcionarios responsables.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

El presente estudio se efectuó en el Concejo Municipal de Paquera como parte del plan de trabajo de auditoria interna.

El informe contiene un análisis de la gestión que realiza la administración institucional del Concejo Municipal de Paquera, en relación con la tutela que efectúa el departamento de ZMT sobre al territorio costero insular del Distrito de Paquera, en particular sobre la aplicación de “Reglamentos y normas involucradas, además de las diferentes formalidades existentes en la función diaria del departamento.

El trabajo abarcó el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 y los resultados obtenidos ponen de manifiesto que el Concejo Municipal de Paquera al igual que otras municipalidades del país que administran territorios costeros **carece de la estructura organizativa y personal técnico** que le permita avanzar hacia una solución integral de los problemas que se evalúan diariamente para el territorio de ZMT y además le falta apoyo de una rectoría efectiva que le guíe en el proceso. (Asesoría legal y funcional).

En estos territorios coexisten situaciones legítimas anómalas y anárquicas respecto con la tenencia de la tierra. La ingobernabilidad de ZMT es producto de la inadecuada aplicación del **marco legal** y la ausencia de conocimiento sistematizado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22502

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

La información sobre esta temática está muy dispersa, es escasa y además poco accesible, (en el caso del Distrito de Paquera). El vacío de conocimiento oficial sobre la ocupación de ZMT es casi una regla lo cual provoca disputas entre los administrados (municipes) alegando **cual tiene su mejor derecho sobre dicha proporción territorial.**

En ZMT no existe la figura jurídica de la propiedad privada sin embargo como producto de la débil aplicación de la legislación vigente y la **deficiente gestión municipal de esta institución además (De lo Gestionado y Administrado Por la Municipalidad de Puntarenas)**, se ha permitido la ocupación de la ZMT en contra de los procedimientos de ley y en detrimento de la institucionalidad costarricense, consecuentemente los pobladores, ocupantes o concesionarios o inclusive aspirantes a concesionario venden territorios sin documentos legítimos, ello crea falsas expectativas respecto a la propiedad y permite no solo realizar inversiones, sino también transacciones comerciales sobre la tierra, sin ningún derecho legal provocando situaciones **confusas y problemáticas** para esta institución en cuanto a definir cuál es la persona (sea física o jurídica) que tiene mejor derecho sobre la propiedad en disputa.

Aunque en esta institución se conocen los regímenes de propiedad presentes en el distrito y el área que lo conforma además de la extensión, se hace absolutamente necesario un **Catastro Municipal, (Mosaico Catastral ZMT)** ya que los datos que se manejan son aportados por otros medios y la institución no cuenta con los recursos necesarios y el personal humano para realizar una verificación de dicha información, además de que la única persona que maneja esta información en mayor parte **es el encargado de ZMT** debido a su experiencia en el puesto de más de cinco años, **provocando una dependencia institucional hacia su persona** en cuanto a información se requiere.

Igualmente se puede determinar fehacientemente la caótica y preocupante situación acerca de la posibilidad de **poner en vigencia un plan regulador costero para todo el litoral del Distrito Paquera**, ya que sin esta herramienta se hace imposible un desarrollo planificado de todo este territorio costero e insular de Paquera, lo cual aunado a no tener un sistema de **Catastro Municipal** hace más evidente la falta de instrumentos de planificación territorial.

Al no tener certeza acerca de la planificación territorial, se hacen evidentes errores que afectan al administrado (municipio) de la zona costera, ya que este tipo de desorden permite que existan **Traslapes (territoriales) entre sí**, esto se origina porque esta institución no cuenta con un sistema de **información geográfico** y tampoco el **Instituto Costarricense de Turismo ha sistematizado la información generada en el tema.**

Además al no **existir Planes Reguladores** no se ha podido delimitar oficialmente la zona publica como debe ser igualmente en ninguna **de las islas ni manglares esteros o ríos tampoco se ha certificado el Patrimonio Natural del Estado en su totalidad**, y aunque **existen amojonamientos** que son nuestra base para tomar decisiones **en muchos de los casos ya no se encuentran ubicados y no existen en físico**, por el deterioro o porque las personas los han arrancado.

Es así como la ausencia de estos requisitos, aunado a una **vigilancia política débil**, en cuanto a **competencias de dirección y operación**, de las respectivas ejecuciones realizadas en el departamento ZMT, hacen que existan múltiples dificultades de gestión y administración de dichos territorios entre ellos y el más palpable **traslapes de territorios, e igualmente aunque el profesional a cargo de ZMT ha sugerido instrumentos jurídicos que se suponen regulen el ordenamiento y planificación del territorio costero en la zona de Paquera, los mismos no han sido acogidos por las anteriores administraciones, quienes han hecho caso omiso a las recomendaciones.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22503

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020

PERIODO 2020-2024

Por otra parte se logra verificar por esta auditoría que existen amplios sectores de la zona pública del distrito de Paquera invadidos, hay sectores que están siendo aprovechados sin que para ello, cuenten con los respectivos **planes reguladores** y existen lugares, que si bien cuentan con los citados planes, no disponen de la infraestructura básica como agua potable lo cual es contradictorio con los sanos criterios de planificación urbana.

Se presentan numerosos casos de personas físicas o jurídicas que han construido sin tener la concesión aprobada, lo cual evidencia la deficiente gestión de control sobre la ocupación de la zona, máxime si se considera que en un momento **la Municipalidad Puntarenas otorgo, de manera excesiva, permisos de uso de suelo.**

Resultados.

Esta autoría examino un total de que de 300 expedientes de los cuales 4 corresponden a concesiones inscritas en el Registro Nacional a Saber: 1)- **Playa Pájaros con la empresa Arena Blanca Del Norte S.A,** 2-) **Playa Blanquita con las empresas Playa Blanquita S.A y Asdexel Interin S.A,** y por Ultimo 3-) **Punta Coral con la empresa Costa Nova S.A,** 4-) Además se encuentra en trámite legislativo la concesión **de Isla de Cedros desde el Año 2001** con dictamen afirmativo de la comisión de asuntos económicos, y el restante son solicitudes de permisos de uso de suelos y de concesión. Se logra determinar fehacientemente mediante inventario de expedientes realizados en Zona Marítimo Terrestre que el universo auditable de la totalidad de los mismos es de la siguiente forma:

INVENTARIO DE EXPEDIENTES EN ZMT	
Expedientes Activos	287
Expedientes pendientes de Aprobación Comisión ZMT	180
Expedientes Decomisados por OIJ	3
Expedientes Rechazados por Comisión ZMT	4
Total	474

Igualmente vuelvo a recalcar de que el Concejo Municipal de Paquera no cuenta con los recursos humanos, financieros ni materiales para ejecutar una eficiente labor administrativa y de control. Para el año 2019 se aprobó **mediante acuerdo del Concejo Municipal por recomendación de la comisión de ZMT,** un total de 14 expedientes, para otorgar permisos de usos de suelo temporal.

En otro orden de ideas se comprobó que los **avalúos hechos** a los predios otorgados en la mayoría de los casos se encuentran desactualizados y como consecuencia de ello, también los cánones que se están cobrando, sin mencionar **una presa grande de avalúos pendientes de realizar** y que la administración **no ha hecho las gestiones pertinentes** para poder ejecutarlos provocando a su vez **una afectación a la institución en el cobro de los cánones** y su posible aplicación dentro del territorio costero para mantenimientos de caminos y otros regulados por la ley.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22504

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

Hallazgos:

- 1-Se logró determinar que la administración anterior entregó expedientes de zona marítimo terrestre sin control a diferentes profesionales en derecho, con diferentes propósitos que aún no quedaron claros para esta auditoría, esto por cuanto fue este mismo departamento quien recibió 24 expedientes de ZMT entregados por el Licenciado Edward Cortes García, y cuando dispuso solicitar el control firmado por dicho profesional en donde hace constar su recibo y quien autorizaba su retiro, se observa de que no existe dicho control, y hoy se reciben pero no hay seguridad de que estén en su totalidad. Igualmente sucede lo mismo con la Lic. Alba Iris Ortiz Recio a quien se le logró determinar que le fueron entregados dos expedientes de ZMT a **saber ASDEVEXEL INTERIN S.A, y PLAYA BLANQUITA S.A.** y los mismos aunque ya se denunciaron ante **la actual administración** aún no han retornado al departamento de ZMT, lo cual es preocupante porque los mismos eran copias de los originales, ya que estos habían sido decomisados por el organismo de investigación judicial.
- 2- Se logra determinar que no todos los expedientes están foliados, ni sellados con el sello del departamento.
- 3- Este departamento de ZMT no cuenta con las herramientas necesarias para realizar las labores de inspección en los diferentes lugares del distrito.
- 4- Se logra determinar que se han levantado varias infracciones a la ley 6043 por parte de los ocupantes de ZMT siendo omiso el encargado del departamento en llevar la denuncia ante el ministerio público, quien se ha limitado a enviarlo a la intendencia **como jerarca superior** con el estribillo de **“a lo que bien tenga a disponer”** sin dar ningún seguimiento a la denuncia posteriormente.
- 5- El procedimiento para el cobro de cánones ZMT se determina por los avalúos, sin embargo cuando este departamento de auditoría le solicita al encargado de ZMT la gestión realizada por **el departamento de ZMT en cuanto cobro y mejora del cobro**, del último año (2019), el mismo le manifiesta la limitación que tiene por cuanto no se realizan avalúos ni re avalúos y tampoco se le permite ir individualmente a inspecciones de campo igualmente a notificar a los administrados del pendiente de cobro **del canon** que establece el transitorio séptimo de la ley 6043, y a supervisar la zona.
- 6- En detrimento el hecho de no hacer inspecciones, me manifiesta que uno de los problemas más grandes del departamento es no tener un inspector que haga esas labores.
- 7- Se logra determinar que el departamento de ZMT, es manejado únicamente por una sola persona cuando lo normal sería teniendo una estructura organizativa compuesta por: **Encargado de Z.M.T, Debería existir un Gestor Jurídico, y un Inspector.**
- 8- Para el caso que refiero se logra determinar que el puesto de encargado de ZMT tiene el perfil de un grado técnico, siendo que el encargado es Lic. En derecho, provocando en ocasiones un encuentro de opiniones ya que en determinadas situaciones se actúa según el conocimiento del profesional encargado siendo esto contraproducente por cuanto se convierte en Juez y Parte.
- 9- Se determina que no existe un reglamento de custodia de expedientes de Zona Marítimo, un reglamento para el manejo de uso exclusivo de los activos del departamento, un reglamento para el cobro de gastos y viáticos de la inspección, y tampoco un reglamento de archivo de expedientes pasivos.
- 10- Se determina que la institución no se está cobrando por gastos de inspección a ningún administrado para viáticos y transportes de los miembros de comisión ZMT y encargados del departamento, situación que afecta de forma directa el consumo de gastos por concepto de combustibles y deterioros de vehículos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22505

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

En virtud de los resultados obtenidos se están cursando varias disposiciones a la Intendencia Municipal de Paquera para que apruebe políticas, objetivos y procedimientos, **que proponga el encargado de ZMT en equipo con la comisión de ZMT** como herramienta de apoyo, ya que son ellos quienes en estos momentos tienen mayor dominio del tema ZMT (y **a carencia de una rectoría efectiva que ayude en el proceso**), esto con el propósito de garantizar el desarrollo ordenado integral y planificado de la ZMT, dentro de las cuales están realizando las gestiones necesarias y pertinentes para la elaboración e implantación de **planes reguladores** ya que se carece de tales instrumentos de planificación.

Conclusión: El sistema de **control interno es totalmente deficiente**, por los puntos expuestos anteriormente, esto por la falta de reglamentos que permitan un mayor control sobre el departamento y los expedientes que se administran, igualmente no existen procedimientos claros de cómo debe funcionar el Lic. **Albán Ugalde García en su figura como encargado del departamento de ZMT**, ya que el mismo al momento de esta auditoría la mayor parte del tiempo se la pasó solo aprobando cobros de cánones y ordenando expedientes, no así haciendo las demás gestiones administrativas y operativas que necesita el departamento ZMT para su buen funcionamiento.

Que existe un Reglamento de Uso temporal de suelo publicado y actualizado pero que aún hacen falta más reglamentos, con el propósito de actuar sobre el marco de la legalidad según lo establece la ley general de administración pública.

Es criterio de esta auditoría, que existe un tema de suma debilidad en el control interno de la institución y que debe de ser evaluado de forma prioritaria, acogiéndose a reglamentos **ya publicados por la municipalidad de Puntarenas, estudiarlos y implementarlos, o bien acogiendo los aportados por el encargado de ZMT, o haciendo nuevos reglamentos**, igualmente se debe de proceder de acuerdo a las normas vigentes, en relación con el otorgamiento de permisos de uso temporales o de posibles o futuras concesiones- igualmente para el cobro de cánones que permitan a esta institución hacer inversión en el mantenimiento de los caminos y accesos a zona marítimo terrestre.

Recomendaciones a la Intendencia.

- 1- Se le dispone elaborar un plan remedial que le permita a este distrito en colaboración de la Comisión de ZMT, poner a derecho la ocupación ilegal en la zona pública de la ZMT (50 metros)
- 2- Elaborar un plan de acciones contra las ocupaciones ilegales de parcelas en zonas restringidas que no estén reguladas (Realizando primeramente un estudio de cuáles son esas ocupaciones.)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22506

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

- 3- Realizar un estudio de los desarrollos inmobiliarios ejecutados en las áreas reguladas y que no están conforme lo propuesto para lo que se indique las zonas afectas a patrimonio natural del Estado. (Isla Cedros)
- 4- Formular políticas objetivos y procedimientos que normen las pautas deberes y derechos relacionados con la planificación administración control y uso de la ZMT.
- 5- Tomar acciones para fortalecer la gestión administrativa para la planificación, administración y el control, del departamento de ZMT..
- 6- Establece e implementar un plan de acciones para actualizar los Avalúos de todas las concesiones, y permisos de usos temporales otorgados.
- 7- Elaborar las políticas y directrices en relación con la conservación y custodia de los expedientes, a efectos de que se garantice su adecuado manejo y preservación de la documentación que contienen, por parte del departamento de ZMT.
- 8- Dotar al departamento de ZMT de las herramientas necesarias tanto en recurso financiero, recurso activo, y recurso humano para el buen funcionamiento del mismo y así se logre garantizar la equidad y transparencia del mismo.
- 9- Proyectarse en la elaboración de Planes reguladores dentro de la zona costera del territorio de Paquera.
- 10- Informar a esta auditoría del desarrollo de los temas antes expuestos según su ejecución.

Sin más y en espera de haberle informado, además que en mi oficina se encuentra el respaldo de lo expuesto.

Atentamente:

Lic. Bernal Jiménez Moraga
Auditor Interno
cc. intendencia
cc. concejo municipal.
c.c. dpto. de ZMT

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22507

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

-EXPRESA EL SEÑOR BERNAL JIMENEZ- AUDITOR MUNICIPAL: Buenas tardes para todos, hoy solicitado una intervención espero sea rápida para poder presentarles un informe que desarrolle desde la administración anterior, era un estudio de auditoria que estaba haciendo para el Departamento de Zona Marítima Terrestre y que ya lo tenía bastante avanzado, pero que por múltiples situaciones no podía terminarlo porque al final me faltaba material, me faltaba información que solicite por escrito a la anterior administración, pero que nunca me resolvieron entonces apenas entraron ustedes ahora en mayo, proseguí con el trabajo que estaba haciendo. Ya terminé el estudio y ahora vengo a presentar la información si yo me pongo a leer a todo el informe, las primeras páginas son de instrucción, de fundamentos legales y otros, cuando ustedes tengan copia ustedes lo van a leer, van a instruirse, que ustedes pueden leerlo. Yo quisiera que con la aprobación de ustedes poder resumirlo para que esto vaya más rápido, leer la parte de los resultados del estudio.

Mostrando la parte en donde está la debilidad en lo que es Zona Marítima, no sé si ustedes me lo aprueban.

-MENCIONA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: De acuerdo Bernal.

-EXPRESA EL SEÑOR BERNAL JIMENEZ-AUDITOR MUNICIPAL: Este informe que se realizó mediante el plan de auditoria que yo tengo anualmente del año 2020 y en cumplimiento de los artículos 45 del reglamento de organización de funcionamiento del Auditoria, yo tengo un reglamento que está aprobado por auditoria y está en la Gaceta. Así como en el artículo 19 de la ley General de control Interno.

SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS - PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchísimas gracias, señor Bernal por el informe. Pido que los que estén de acuerdo en aprobarlo, que levanten la mano.

A.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el señor Auditor Interno, referente al Estudio realizado al Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22508

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

INCISO B- SE CONOCE OFICIO N-AI-04-2020, 06 de agosto del 2020. De: Lic. Bernal Jiménez Moraga. AUDITOR INTERNO. **ASUNTO:** El suscrito Bernal Jiménez Moraga, en calidad de auditor interno procedo muy respetuosamente ante su autoridad con el propósito de realizar un pequeño informe de mis labores realizadas durante el periodo en que he estado realizando teletrabajo.

SE DA LECTURA:

AUDITORIA CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA.

INFORME DE GESTIONES REALIZADAS POR ESTA UNIDAD DE AUDITORIA DURANTE EL PERIODO QUE ESTUBO REALIZANDO TELETRABAJO PERIODO 2020

Señor:
Concejo Municipal Del Distrito Paquera

Paquera 06 de agosto de 2020
Oficio N-AI-04-2020

Presente.

El suscrito Bernal Jiménez Moraga, en calidad de auditor interno procedo muy respetuosamente ante su autoridad con el propósito de realizar un pequeño informe de mis labores realizadas durante el periodo en que he estado realizando teletrabajo.

El Periodo es el siguiente.

Del 13 de abril de Abril hasta el 30 de Abril 2020

Aquí ya venía el cambio de poderes y el permiso se tenía que gestionar nuevamente con el Concejo Municipal Entrante.

Se vuelve a tomar teletrabajo a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, que es la fecha aproximada en que el ministerio de salud haría los cambios de medidas para combatir el Coronavirus.

Durante este Periodo:

Incluyendo el mes de Abril hasta el mes de Julio esta unidad de auditoria estuvo realizando un estudio especial de auditoria que ya había comenzado en la administración anterior pero que tenía pendiente de terminar por múltiples circunstancias pero que una vez ingreso esta nueva administración esta unidad dispuso terminar dicho estudio de auditoria y que se le realizo al departamento de ZMT. Según informe de auditoria AI-02-2020.

Además estuve dando soporte directo al señor Miguel Alguera Ordeñana, en la revisión y ejecución presupuestaria municipal del primer trimestre del 2020 presentado en junio de 2020.

Este departamento a estado dando soporte a la intendencia municipal, en cuanto a trámites internos como soporte en labores de actualización de información en diferentes instituciones del estado.

Se procedió a hacer una recopilación de expediente de compras de Maquinaria Niveladora y del Bajock en la Municipalidad de Pantareñas con el propósito de verificar la situación legal de dicha maquinaria ya que la información no se encontró en la municipalidad de Paquera, y al realizar la consulta de porque esa información no la teníamos no se tuvo certeza de que sucedió, solo que la administración anterior manejaba dicha información y que luego no volvió al departamento correspondiente. (Esta experticia se realizó para

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22509

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

AUDITORIA CONCEJO MUNICIPAL
DE PAQUERA.

6 de ago.

poder pedir la exoneración de dichos equipos y solicitar una ampliación de un mes en el permiso de la placa temporal que ya tiene la Niveladora, mientras se hace el traspaso definitivo a la municipalidad.

También se procedió a dar soporte a la administración en cuanto a que solicitan procedimientos tributarios en hacienda con el propósito de actualizar información de nuevos representantes legales de la institución.

Igualmente se han atendido algunas denuncias anónimas a las cuales se les ha dado trámite y respuesta.

También debo manifestar que aunque he estado en teletrabajo yo siempre me he hecho presente en la institución dos días a la semana (miércoles y jueves) ya que me era necesario recopilar la información que estaba procesando para mis trabajos, y también es no menos importante indicar que este servidor dejo de hacer el teletrabajo a partir del 15 de julio de 2020, fecha en que empezó a asistir normalmente a mis funciones de trabajo dentro de la institución.

Sin más y en espera de haberles informado.

Lic. Bernal Jiménez Moraga.
Auditor Interno.

CONCEJO MUNICIPAL
AUDITORIA
INTERNA
DISTRITO DE PAQUERA

B.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el Informe de labores realizadas durante teletrabajo presentado por el Auditor Interno, Lic. Bernal Jiménez Moraga.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22510

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

INCISO C- SE CONOCE OFICIO N-AI-04-2020, 06 de agosto del 2020. De: Lic. Bernal Jiménez Moraga. AUDITOR INTERNO. **ASUNTO:** El suscrito Bernal Jiménez Moraga, en calidad de auditor interno procedo muy respetuosamente ante su autoridad a solicitarles se me otorgue permiso el día Viernes 14 de agosto para faltar a mis labores rebajando el día de mis vacaciones pendientes de gozar, esto con el propósito de realizar algunas gestiones personales que tengo pendientes.

C.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Conceder el permiso el día viernes 14 de agosto del 2020, que se le rebaje de las vacaciones. Se solicita a la Administración Municipal realizar la respectiva acción de personal.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

COMENTARIO REALIZADO.

-EXPRESA EL PRESIDENTE MUNICIPAL-MILTON HANCOCK PORRAS: En base al permiso que está solicitando el señor Bernal para esta semana sin goce de salario y que se le rebaje de las vacaciones el que esté de acuerdo que se le otorgue el permiso que levante la mano.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22511

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1. SE CONOCE CARTA De Fecha 30 De Julio 2020. Recibida 05 08 20 **DE:** Prof. José Alfredo Arguedas Ortiz-Coordinador con la Empresa Sección Nocturna CTP de Paquera Correo: josectppaquera@gmail.com. **ASUNTO:** Solicitamos 2 espacios para dos estudiantes de Secretariado de Ejecutivo para que realicen la práctica profesional supervisada ellas cumplirán con todos los protocolos establecidos para evitar la propagación del Covid-19. La práctica iniciara el 12 octubre del 2020 y finalizara el 04 de diciembre del 2020 y tiene una duración de 320 horas.

1.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Autorizar la práctica supervisada de dos estudiantes de Secretariado del Colegio Técnico Profesional de Paquera, en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, en las fechas indicadas a partir del 12 de Octubre hasta el 04 de Diciembre del 2020. **“Se aprueba con cinco votos”.** **UNANIME. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 30 de julio de 2020. **DE:** Lic. Jason Angulo Chavarría- SECRETARIO a.i CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO. **ASUNTO:** (...) Dar el voto de apoyo al acuerdo tomado por “el Concejo Municipal de Poas, basados en las gestiones realizadas por Gestión Ambiental de esta Municipalidad, según consta en el Oficio N°MPO-AMB-150-2020 y el criterio técnico de la Universidad Nacional según consta en el oficio N° UNA-ECG-OFIG-332-2020 del 1 de julio del 2020, quien firma Geog. Omar Enrique Barrantes Sotela, Académico, Coordinador Técnico Plan Regulador del Cantón Poas, Escuela de Ciencias Geográficas.

3. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 30 de julio 2020. **DE:** Kattia Salas Castro –Secretaria del Concejo Municipal de Orotina. **ASUNTO:** Dar el voto de apoyo al acuerdo tomado por “el Concejo Municipal de Poas, basados en las gestiones realizadas por Gestión Ambiental de esta Municipalidad, según consta en el Oficio N°MPO-AMB-150-2020 y el criterio técnico de la Universidad Nacional según consta en el oficio N° UNA-ECG-OFIG-332-2020 del 1 de julio del 2020, quien firma Geog. Omar Enrique Barrantes Sotela, Académico, Coordinador Técnico Plan Regulador del Cantón Poas, Escuela de Ciencias Geográficas.

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 31 de Julio del 2020. **De:** Ingrid Sandí Álvarez- Cédula 6-0277-0052. **ASUNTO: Solicitud.** Según conversación telefónica, donde le expuse los problemas que están causando las aguas pluviales en la propiedad de mi mamá. Le solicito su colaboración para trasladar mi petición al Intendente y al Ingeniero municipal, a fin de que se realice una inspección de manera urgente en la comunidad de Pueblo Nuevo (100 sur de la Pulpería la Veranera), y se brinde una respuesta a la demanda adjunta, presentada por el señor Rolando Sandi Álvarez el 05 de junio del presente año. Ya que según conversación con el señor Sandi, al 29 de julio, este consejo municipal no había dado respuesta a la denuncia expuesta, situación que nos preocupa debido a que estamos en temporada de lluvias y esto acrecienta el problema, afectando la propiedad y vivienda de mi mamá, la señora Flor Álvarez Miranda, la cual es una adulta mayor viuda que no tiene recursos para enfrentar dicha situación. Hace un par de años la municipalidad instalo un alcantarillado en la carretera, el cual desvía las aguas pluviales hacia la propiedad de mi mamá y del señor Sandi, pasando en medio de ambas propiedades, el canal de ese desagüe ha aumentado cada día su extensión y ha provocado la erosión del terreno y caída de árboles. Todo esto genera mucho estrés y preocupación a la adulta mayor, la erosión del terreno está por llegar a su

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22512

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

vivienda y existen otros árboles que se pueden desraizar poniendo en riesgo su vida debido a que pueden caer encima de su casa.

En el momento que la municipalidad realizo el trabajo en la carretera prometió verbalmente, terminar de instalar el alcantarillado y llevar las aguas a una quebrada que pasa 50 metros, distancia aproximada que atraviesa las aguas el lote, pero dicho trabajo nunca se concluyó.

Agradezco toda la colaboración y el apoyo que puedan brindar, también solicito por favor copiar a la Comisión Municipal de Emergencia. Y autorizo como medio de notificación este correo o al teléfono 83854024.

Adjunto copia de la solicitud presentada el 05 de junio por el señor Sandi, fotos y video de la situación expuesta.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

QUEJAS Y SUGERENCIA

Fecha	05 de Junio 2020	CONSECUTIVO	
Denunciante	Rolando Sandi Alvarez	CEDULA	6-0215-0663
Lugar	Pueblo Nuevo	TELEFONO	8784-9015
Dirección de del Denunciante: 50 metros al oeste de la Pulpería la Veranera			

TIPO DE DENUNCIA: Agua de Alcantarilla que inunda propiedad

Me permito denunciar alcantarilla en vía pública, ya que considero que las aguas están mal canalizadas, debido a que las mismas caen al lado de mi propiedad y la de mis padres, lo que está ocasionando un zanja, ya muy grande, el cual ha provocado caída de árboles. Esto me preocupa ya que siendo así puede afectar algunas construcciones como la casa de mis padres y la mía. Por lo tanto, solicito la inspección y corrección del canal, sobre todo que viene lluvias más fuertes y pueden ocasionar daños graves a nuestra propiedad.

Se enviará foto vía correo.

Rolando Sandi Alvarez
Denunciante: Rolando Sandi Alvarez
Cédula 6-0215-0663

Copia: Intendencia Municipal
Interesado afectado

CONCEJO MUNICIPAL
C.J. 3-007-339600
DISTRITO DE PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO
Fecha: 5.106.19020
Hora: 09:45

4.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL, para lo de su competencia y atención- realizar inspección. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME. “Se aplica el artículo 45 del Código Municipal”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22513

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 31 de Julio del 2020. DE: Poder Judicial. RECURSO DE AMPARO –RECURRENTE: LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ. RECURRIDO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA.

SE DA LECTURA:



EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ
RECURRIDO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San José, a las nueve horas y once minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Visto el escrito presentado por la recurrente **LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ**, cédula de identidad 0114130100, que consta en el expediente electrónico número 20-009809-0007-CO, en el que se acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente : *"Se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a Ulises González Jiménez y Milton Hanckon Porras, por su orden Intendente y Presidente, ambos del Concejo Municipal de Paquera, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que coordinen lo necesario, giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, efectivamente, en el plazo no mayor a QUINCE DÍAS contado a partir del 11 de junio de 2020, fecha en que se notificó a la tutelada el oficio fechado 10 de junio de 2020, las certificaciones solicitadas por la recurrente le sean entregadas, lo anterior salvaguardando los datos confidenciales, en caso de haberlos; además, el costo deberá ser asumido por la parte interesada. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas."*; se confiere

EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22514

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

audiencia por **TRES DÍAS** contado a partir de la notificación de esta resolución, a **Ulises González Jiménez y Milton Hanckon Porras**, por su orden **Intendente y Presidente**, ambos del **Concejo Municipal de Paquera**, o quienes ocupen tales cargos, para que se refieran y aporten las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se les atribuyen. **LO ANTERIOR, BAJO LA ADVERTENCIA QUE, DE ACREDITARSE LA DESOBEDIENCIA, SE PODRÁ ORDENAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL FUNCIONARIO REMISO A CUMPLIR CON LO RESUELTO POR ESTA SALA Y, ADEMAS, QUE SE ORDENE TESTIMONIAR PIEZAS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO POR LA EVENTUAL COMISIÓN DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA (ARTÍCULOS 53 Y 71 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL).** Notifíquese.



NIJ5ZA4KAE81

HUBERT FERNÁNDEZ ARGÜELLO - MAGISTRADO/A

6. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de Agosto del 2020. De: María del Pilar Solórzano Steller- Coordinadora Agencia Integrada Cóbano. **ASUNTO:** Respuesta del Acuerdo Municipal REF carta de ASOC. DEARROLLO DE PANICA. En este momento, les ofrecemos el servicio de internet con FONATEL, adjunto encontraran la información básica en relación a este tema. Para poder participar los futuros clientes deben incluirse en el sistema de intenciones que nosotros mismos podemos agregar con los datos que a continuación anotare:

- 1- Nombre completo
- 2- Numero de cedula
- 3- Correo electrónico
- 4- Dirección exacta

Floribeth y yo les colaboramos haciendo los ingresos o al sistema de intenciones para que nuestros técnicos ICE realicen la inspección de comprobación de factibilidad. Todo lo haremos virtual mediante WhatsApp 2002 53 48 o mi celular 8860 56 30

COMENTARIO REALIZADO.

-EXPRESA EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: En el tema de las conexiones y con el tema del internet con la parte de celular, no solamente Pánica, sino la Esperanza Sur, Pueblo Nuevo y Esperanza Norte son las zonas más alejadas del Distrito se estuvo haciendo las acciones para poder acercar o ayudar porque hay muchos estudiante y adultos mayores, en la situación de emergencias que nos alista más, nos puede tornar en un asunto de emergencias. También Don Andrés Alemán de esta oficina acá en Paquera igual doña Pilar y están realizando un trabajo como ahí lo indica en las comunidades para llenar un archivo y por medio de FONATEL cuidar un proyecto que se les vaya a dar un servicio de internet. Yo si le propuse a Pilar que ella fuera a la Esperanza porque no hay señal está más cerca de Cóbano y Andrés si fue a Valle Azul, estas personas de Pánica puedan tener señal, pero en la Esperanza si esta nula la señal.

*Se deben hacer gestiones en otras comunidades (no hay internet en la Esperanza, Valle Azul y otros lugares.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22515

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Agosto del 2020. De: Fracción Municipal PLN Paquera. **ASUNTO:** Por este medio se solicita copia en formato PDF del acta donde se aprobó la última modificación presupuestaria.

-PREGUNTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Es una pregunta muy puntual, quisiera saber quién firmo esta nota leída anteriormente de la Fracción de Liberación, solo para información.

-RESPONDE LA SEÑORA SECRETARIA, LIDIETH ANGULO FERNANDEZ: Sólo viene firmada por el correo electrónico de la Fracción PLN.

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de Agosto del 2020. De: Guillermo Jiménez. ASUNTO: Es para informar la falta de cunetas, los olores son nauseabundos, olores a excrementos por horas en la Panadería de Aurora, con la salida de los desechos de este negocio, desecha en las aguas grises se nota la ausencia en lo interno de una caja de registro en los cuales salen residuos de alimentos, el señor informa que el día 15 de agosto se harán reparaciones, como yo no creo en esas palabras es demasiado tiempo y no pasa nada, estamos en una zona vulnerable para dengue con esas aguas empozadas, solicito atención a presente o me informan por este medio si ustedes pueden resolver el problema o el Ministerio de salud.

8.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INGENIERÍA MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta. Realizar inspección y correcciones del caso. **Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.**

“Se aplica el artículo 45 del Código Municipal”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO.

-EXPRESA EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ-INTENDENTE MUNICIPAL: Para información de esta nota, ya era conocido una vez que visite la Panadería y una vez que Don Armando había venido acá para actualizar la patente, se le pidió que pusiera en derecho su negocio, entonces él ya me había dicho, es importante que se haga la visita. Esta administración debe cumplir con lo que se deba, ya sabíamos más o menos de ese tema.

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, de fecha 05 de Agosto del 2020. DE: Kattia Salas Castro- Secretaria del Concejo Municipal de Orotina. **ASUNTO:** Adjunto oficio SC-0527-2020 que contiene acuerdo N°382, tomado por el Concejo Municipal de Siquirres. **ACUERDO:** Voto de apoyo al Acuerdo en Sesión Ordinaria N°12 celebrada el lunes 20 de julio del 2020.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22516

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

9.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Dar apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Siquirres, en Sesión Ordinaria N°12 celebrada el lunes 20 de julio del 2020. Artículo VII, Acuerdo N° 382, REF. Rechazo total al proyecto de Ley 22.081 "LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO, POR TRATARSE DE UNA SOLUCIÓN ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA QUE VENDRÁ A AFECTAR NO SOLO A LOS TRABAJADORES, SINO TAMBIÉN AL COMERCIO LOCAL Y A LOS GOBIERNOS LOCALES, REDUCIENDO LA ECONOMÍA DE NUESTRO CANTÓN (...).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

"Se aplica el artículo 45 del Código Municipal".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de Agosto del 2020. De: Johanna Chacón - ICT. **ASUNTO:** Se adjunta comunicado del Instituto Costarricense de Turismo sobre el protocolo a seguir para el Ingreso a playas está listo y rige el 01 de agosto del 2020.

10.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INGENIERÍA MUNICIPAL, para lo de su competencia y atención.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

"Se aplica el artículo 45 del Código Municipal".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 04 de Agosto del 2020. De: José Francisco Rodríguez Johnson-Intendente Municipal Distrito de Lepanto. **ASUNTO:** Materiales de convenio Paquera-Lepanto puente Esperanza.

SE DA LECTURA AL DOCUMENTO:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22517

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y COLABORACION MUTUO Y ESPECÍFICO PARA LA RECONSTRUCCION DEL PUENTE DENOMINADO “LA ESPERANZA” (NORTE) SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO.

Entre nosotros, el CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA, con cédula jurídica tres –cero uno siete– tres tres nueve seis cero cero, en lo sucesiva denominada “CONCEJO DE PAQUERA”, representada en este acto por el señor ALCIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ, mayor, costarricense, soltero, cédula 1-1135-170, vecino de Rio Grande de Paquera de Puntarenas, de acuerdo a la declaración de elección del Tribunal Supremo de Elecciones en resolución No. Uno tres uno dos – E- uno uno – dos cero uno seis, de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis hasta el día treinta de abril del año dos mil veinte; quien queda debidamente autorizado por su representada; para suscribir este tipo de actos; y el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO, con cedula jurídica tres – cero cero siete – ciento tres mil setecientos setenta y uno, en lo sucesivo “EL CONCEJO DE LEPANTO”, representada en este acto por la señor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON, mayor, casado, con número de cédula de identidad número uno- seiscientos noventa y cuatro- ciento cuarenta y cinco, quien fue declarado electo por el Tribunal Supremo de Elecciones como INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO, de acuerdo a la Resolución No. 1825-E-11-2016 del día 11 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS y Juramentada, por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, mediante sesión protocolaria de Juramentación, celebrada el día 01 de mayo del 2016, según artículo sexto con sus deberes y atribuciones que está establecido en el artículo 17 inciso n del código Municipal. Rige para el periodo Legal del 01 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, quien debidamente autorizada por su representado para suscribir este tipo de actos, encontrándose ambas partes en pleno uso de sus facultades cognitivas, volitivas y legales, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22518

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

PRIMERA: Del fundamento legal:

El presente Convenio de Cooperación se fundamenta en lo establecido en el Código Municipal, de conformidad con los artículos 3, 7 y 9, la facultad de tomar las acciones necesarias de coordinación con otras municipalidades, entes u órganos públicos competentes por la vía del convenio para llevar a cabo obras o servicios en su cantón o en su región territorial; con el ánimo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

SEGUNDA: Del Objeto del Convenio:

El objeto del presente convenio de cooperación y colaboración consiste en reconstrucción del caído puente que une a los distritos de Paquera y Lepanto, en las comunidades de Cabo Blanco y La Esperanza (Norte), logrando rehabilitar el paso que comunica el distrito de Paquera y el distrito de Lepanto, ambos de la provincia de Puntarenas; así como trabajos relacionados de y viceversa, por interés mutuo para ambas instituciones, esto encausado para el desarrollo estructural de las vías que unen a ambos territorios, en la procura del paso entre las comunidades vinculadas al convenio.

Que ambas partes acuerdan, que la dirección del proceso de reconstrucción de dicho puente, estará a cargo y será el responsable de la ejecución del mismo, el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, institución que deberá materializar la construcción del mismo, a través de su planeamiento, gestión, coordinación, materialización, asesoría técnica y profesional.

TERCERA: De los compromisos del CONCEJO DE PAQUERA:

Son obligaciones del Concejo Municipal Paquera, facilitar al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, por el plazo del convenio, las cantidades necesarias de materiales para la referida reconstrucción del llamado "Puente La Esperanza", para las obras que tienen destino este convenio, las cuales, se detallan:

1. 7 vigas perfil H, acero estructural A36, alma de 50 cms, y un patín de 30 cms.
2. 887 sacos de 50 kgs. de cemento gris.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22519

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

3. 70 metros cúbicos de piedra cuarta.
4. 55 unidades de varilla #3.
5. 164 unidades de varilla #4.
6. 618 unidades de varilla #5.
7. 265 unidades de varilla #6.
8. 20 metros de piedra bola.
9. Gestionar todo permiso de orden ambiental dentro de su jurisdicción, de forma que no se presenten atrasos en las obras aquí acordadas.

CUARTA: De las obligaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE LEPANTO:

Son obligaciones de EL CONCEJO, Además de los materiales que aporta el Concejo Municipal de Paquera, el Concejo de Lepanto, deberá realizar para la reconstrucción del puente La Esperanza, los siguientes aportes:

1. Remoción de estructuras y obstrucciones que sean necesarias para la iniciación de la obra.
2. Realizar las excavaciones correspondientes para la puesta en marcha de la reconstrucción de la estructura.
3. Formaleta de pochote de 1" x 12" 3varas.
4. 120 metros cúbicos de escolladera de piedra logada con mortero.
5. Hormigón estructural de clase A y B, para dos bastiones tipo pared y para la superestructura de la obra.
6. La totalidad de discos para corte, que se requieran.
7. El Concejo de Distrito de Lepanto, será el responsable de la confección de los planos estructurales, croquis, plano(s) de bastión a construir, plano(s) constructivo losa superestructura, plano(s) constructivo protección con

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22520

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

escolladera, así como cualquier otro plano que se requiera para la consecución del fin perseguido, que es la construcción efectiva del referido puente.

8. Deberá materializar la obra en su totalidad, debiendo realizar contratación administrativa correspondiente, que le permita la adjudicación de una empresa privada que realice toda la obra hasta la final. Dicha empresa será contratada con fondos del Concejo Municipal de Lepanto y deberá incluir el acero que se requiera para la obra.
9. Será el responsable de la dirección, ejecución en inspección de la obra contratada, debiendo cuidar con celo la calidad de la obra, materiales y otros implementos que se utilicen en dicha construcción.
10. Proveer todos los materiales que se requieran, fuera de los que están señalados como obligaciones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Quinta: Periodo que comprende el convenio:

El periodo de vigencia para dicho convenio es de NOVENTA DÍAS HABLES a partir del día hábil siguiente de la orden de ejecución de la obra.

Podrán otorgarse prorrogas a para este proyecto, con la salvedad que estas se produzcan por retrasos ocasionados por fuerza mayor.

Sexta: De la relación laboral:

Queda expresamente entendido que el objeto de este proyecto de construcción no media ninguna relación laboral ni estatutaria entre los CONCEJOS de distrito y la empresa que resulte ser adjudicada.

Los funcionarios del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, en sus respectivas unidades de obra pública e infraestructura vial, realizarán la fiscalización de la obra, teniendo estos la obligación de informar de inmediato a las respectivas Intendencias Municipales, cualquier incidencia que se considere pertinente, en función de la culminación de la obra en las condiciones que exige los códigos constructivos, capacidades, resistencias, y demás estándares de calidad, esto a través de inspecciones periódicas y coordinadas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22521

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

Sétima: De la Finalización del Convenio:

Podrán LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO por acuerdo bilateral rescindir del presente convenio, por cualquier motivo que estimen conveniente.

Es todo leído a ambas partes y estando conforme con las cláusulas dispuestas en este convenio, lo aprueban y firmamos en JICARAL, al ser las catorce horas del día veintiocho del mes de Octubre del DOS MIL DIECINUEVE.

ALCIDES
GERARDO
GONZALEZ
ORDOÑEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALCIDES
GERARDO GONZALEZ
ORDOÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.10.28
14:59:01 -06'00'

Sr. Alcides González Ordoñez.
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Paquera.

JOSE FRANCISCO
RODRIGUEZ
JOHNSON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE FRANCISCO
RODRIGUEZ
JOHNSON (FIRMA)
Fecha: 2019.10.28
14:50:50 -06'00'

Sr. José Francisco Rodríguez Johnson.
Intendente Municipal
Concejo Municipal Distrito Lepanto

11.1-. ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para su conocimiento y atención según corresponde.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

“Se aplica el artículo 45 del Código Municipal”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22522

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Agosto del 2020. De: Ulises González Jiménez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Adjunto OFICIO IMP-438-2020 ADIP Solicitud de reunión.

SE DA LECTURA AL DOCUMENTO.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 05 de Agosto del 2020
OFICIO-IMP-438-2020

SEÑORES:

Presidente(a): **MARVIN LORIA ROJAS**, cédula número 601580206
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAQUERA
Código de registro número: 1452

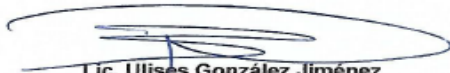
Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les informo que este Concejo Municipal de Distrito tiene interés en brindar apoyo en el desarrollo de proyectos para el mejoramiento comunal, por tanto, deseamos hacer un trabajo en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral de Paquera, para tales efectos, se les convoca a reunión para el día **miércoles 12 de Agosto, a las 2:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.**

Se le solicita una representación de máximo cuatro personas, se tomarán las medidas sanitarias establecidas por las autoridades en cuanto a respetar una distancia de 1.8 metros entre asistentes, el uso de mascarilla, así como guardar el menor tiempo de extensión, y en todo caso no debemos superar 1 hora.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

COMENTARIO REALIZADO.

-EXPRESA EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ-INTENDENTE MUNICIPAL:
La ADIP ha estado muy dispuesta y se ha identificado con esta administración para hacer trabajos en conjunto, los he citado para eso para empezar a fortalecer los lazos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22523

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

13.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Agosto del 2020. De: Ulises González Jiménez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Adjunto OFICIO IMP-439-2020 Acueducto Paquera. Solicitud de reunión.

SE DA LECTURA AL DOCUMENTO.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 05 de Agosto del 2020
OFICIO-IMP-439-2020

SEÑOR:
ROY ARIAS GÓMEZ, ADMINISTRADOR
ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE PAQUERA

Estimado señor:

Por este medio le saludo, a la vez le informo que este Concejo Municipal de Distrito tiene interés en brindar apoyo y dar seguimiento oportuno a las gestiones y proyectos de interés comunal, en este caso sobre el pozo situado dentro del terreno ubicado en Barrio Laberinto, por tanto, deseamos hacer un trabajo en conjunto con la Asociación Administradora de Acueducto Rural de Paquera, para tales efectos, se les convoca a reunión para el día **martes 11 de Agosto, a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.**

Se le solicita una representación de máximo cuatro personas, se tomarán las medidas sanitarias establecidas por las autoridades en cuanto a respetar una distancia de 1.8 metros entre asistentes, el uso de mascarilla, así como guardar el menor tiempo de extensión, y en todo caso no debemos superar 1 hora.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22524

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

14.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Agosto del 2020. De: Irene María Varela Umaña- cédula 106160916. **ASUNTO:** Les saludo muy cordialmente y a la vez felicitarlos por la buena labor, el esfuerzo y las ideas que proponen cada uno de los que integran el Concejo para mejorar el cantón, sabiendo que a veces se cuenta con poco presupuesto, pero se ve que hay muy buena disposición para sacar adelante la tarea. / Esto me motivó también para presentar la siguiente solicitud: en playa Gigante de Paquera, existe un puentecito que une a dos playas y que sirve de paso a los pobladores de la zona cuando la marea está llena, pero ya se encuentra en muy mal estado (adjunto fotos), talvez puedan ir y constatar lo expuesto por mí, sería de gran ayuda y si hay presupuesto arreglarlo y así facilitarles tanto el paso a los pobladores como también preservar su integridad física y así evitar algún accidente. / Agradeciéndoles la ayuda que nos puedan brindar. (Documento adjunta fotografías constan en expediente de correspondencia).

14.-1-. ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INGENIERÍA MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta. Realizar inspección.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

“Se aplica el artículo 45 del Código Municipal”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Agosto del 2020. DE: ULISES GONZALEZ JIMENEZ-INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Respuesta recurso de amparo Expediente 20-009809-0007-CO

(DAR LECTURA AL DOCUMENTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22525

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

EXPEDIENTE: 20-009809-0007-CO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ.

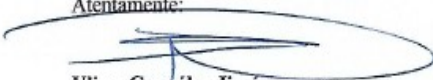
RECURRIDO: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, PUNTARENAS, con Cédula Jurídica Número 3-007-339600, con domicilio legal en esta misma ciudad; representado en este acto por el señor Intendente Municipal **ULISES GONZALEZ JIMENEZ**, quién es mayor de edad, casado, funcionario municipal, con cédula de identidad número dos- cuatro noventa- ciento veinticuatro, vecino de Valle Azul de Paquera, Puntarenas; personería que se encuentra vigente y surtiendo todos los efectos de ley desde el treinta de abril del dos mil veinte, al treinta de abril del dos mil veinticuatro, según consta en la Resolución N° 1374-E11-2020, a las diez horas del veinticinco de febrero del dos mil veinte, procedo a contestar Recurso de Amparo de la Sala Constitucional de San José, a las nueve horas y once minutos del treinta y uno de julio del dos mil veinte; con fundamento en los siguientes hechos.

1. Vista la resolución indicada se aportan los documentos que solicitó la recurrente Lidianeth Rojas González de calidades en autos conocida. Con lo cual se cumplió con la solicitud realizada, se aporta prueba de los documentos entregados, y con los cuales se dio efectiva respuesta.

Para notificaciones señalo el correo secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Atentamente:


Ulises González Jiménez
Intendente Concejo Municipal de Distrito de Paquera




Milton Hanckon Porras
Presidente del Concejo Municipal de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22526

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

16.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Agosto del 2020. DE: Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobierno Locales. **ASUNTO:** Por parte de la Unión Nacional de Gobierno locales, Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 43 años, por este medio adjuntamos Oficios DE-E-248-08-2020.

(SE DA LECTURA AL DOCUMENTO)

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 05 de agosto de 2020
DE-E-248-08-2020

Señor
Roberto Thompson Chacón
Diputado Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 43 años.

Desde nuestra organización damos seguimiento a los procesos relacionados con las transferencias de los recursos que le corresponde a las municipalidades por la Ley 8114 para la red vial cantonal. Según Caja Única del Estado los tractos se depositan a las municipalidades bimensualmente; esto quiere decir que el III tracto correspondiente a mayo-junio debió haberse depositado el 28 de julio pasado.

Por tratarse de un tema muy importante para el Régimen Municipal y con el fin de solicitar su apoyo como Diputado de la República, le detallamos las gestiones que hemos realizado ante Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, ya que a la fecha no se ha girado el III tracto a los gobiernos locales:

- El 20 de julio de 2020 enviamos el oficio DE-E-236-07-2020 al Subtesorero Nacional, Mauricio Arroyo Rivera, con el fin de que nos indicara de manera formal la fecha de pago a las Municipalidades del tercer tracto 2020 correspondiente a los recursos de la Ley N° 8114.
- El 23 de julio de 2020 recibimos respuesta del Subtesorero Nacional, señor Arroyo, mediante oficio TN-01066-2020, donde nos informa que *“esta Tesorería Nacional mantiene las fechas previstas en el calendario de pagos de acuerdo a la circular CIR-TN-002-2020, “Tractos para transferencias Ley 8114 y 9329”. Cabe indicar, que los montos de las transferencias se ajustaran con los montos que se establezcan en el Presupuesto Extraordinario de la República en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa, así como la recaudación efectiva real que se refleje en dicho impuesto”*.
- El 30 de julio de 2020 enviamos el oficio DE-E-243-07-2020 al Subtesorero Nacional, Mauricio Arroyo Rivera, con el fin de solicitar nos informara *“sobre cómo van a proceder con la aplicación de las rebajas a los desembolsos que se transfieren a las municipalidades correspondientes a la Ley 8114, según el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República, aprobado por la Asamblea Legislativa el pasado 28 de julio. Favor detallar si la rebaja se aplicará en los últimos tractos o en todos los tractos restantes”*.
- El 31 de julio enviamos correo electrónico a Karen Tasies Coto, Coordinadora Unidad Pagos Diversos de Tesorería Nacional, con el fin de consultar *“cuándo estarían depositando el III tracto de los recursos 8114 a las municipalidades, por favor, ya que varias municipalidades nos han realizado la consulta”*.
- El 31 de julio recibimos llamada telefónica y posteriormente correo electrónico en respuesta a nuestra consulta, por parte de Olga Mayela Reyes López de la Unidad de Pagos Diversos, Tesorería Nacional, quien informa que *“la transferencia se estará acreditando el próximo lunes 03 de agosto a solicitud del ente concedente, en este caso el Ministerio de Obras Públicas y Transportes”*.
- El 31 de julio de 2020 y con base en la respuesta anterior procedimos a informar a las municipalidades que *“Ante diversas gestiones y consultas de la UNGL, el día de hoy 31 de julio se nos ha informado por parte de la Tesorería Nacional que el depósito del tercer tracto se estaría realizando el día lunes 3 de agosto. También se nos ha comunicado que la rebaja a los recursos de la Ley N° 8114, según lo*

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22527

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

“Visión municipal para una agenda nacional”

dispuesto en el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República ante la disminución en la recaudación, se estaría aplicando a partir de este tercer tracto y en los restantes”.

- El 03 de agosto de 2020 consultamos a las municipalidades si recibieron el depósito de los recursos correspondientes al III tracto de la Ley 8114; sin embargo, nos informaron que no se realizó la transferencia indicada por Tesorería Nacional.
- El 04 de agosto de 2020 enviamos correo electrónico a Karen Tasies Coto, Coordinadora Unidad Pagos Diversos de Tesorería Nacional, con el siguiente mensaje: *“Reenviamos respetuosa consulta, ya que el viernes nos indicaron que ayer lunes realizarían la transferencias del III tracto a las municipalidades y desde ayer nos están consultando nuevamente”.*
- El 04 de agosto de 2020 recibimos correo electrónico en respuesta a nuestra consulta, por parte de la señora Tasies, quien nos informa que *“Efectivamente el pago estaba previsto para el día de ayer, sin embargo, no se pudo realizar porque la recaudación no alcanza para el giro del bimestre completo. Me indican del MOPT que van a dar un seguimiento constante para que una vez se cumpla esta condición solicitamos una propuesta extraordinaria”.*
- El 04 de agosto de 2020 y con base en la respuesta anterior procedimos a informar a las municipalidades que *“A pesar de que el día viernes 31 de julio se nos informó por parte de la Tesorería Nacional que el depósito del tercer tracto se estaría realizando el día de ayer (3 de agosto), esto no se dio. Hoy 4 de agosto nos informan del Ministerio de Hacienda que el pago no se realizó porque “la recaudación no alcanza para el giro del bimestre completo. Además indican que el MOPT estaría solicitando un depósito extraordinario en el momento en que se cuente con los recursos suficientes para el pago completo”.* Desde la UNGL seguimos haciendo todas las gestiones para que se concrete la transferencia de los recursos”.

Finalmente, le remitimos esta información dado el interés que usted ha manifestado en los últimos días respecto del tema, por lo que agradecemos interponer sus buenos oficios para procurar que el Ministerio de Hacienda concrete las transferencias, dada la importancia de estos recursos para que las municipalidades puedan atender sus compromisos con la red vial cantonal, así como promover la competitividad, calidad de vida y seguridad de los ciudadanos de nuestros cantones.

Para cualquier consulta adicional agradecemos contactar a Karen Porras Arguedas o a Carlos Rodríguez Arce de la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Incidencia Política, teléfono 22903806 kporras@ungl.or.cr / crodriguez@ungl.or.cr.

Agradecemos la atención a nuestra solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir coordinando acciones que involucren a las municipalidades de Costa Rica.

Atentamente,

KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.08.05
11:19:43 -06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22528

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

Nº 24-2020
PERIODO 2020-2024

17.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Agosto del 2020. DE: Alma Jasohara López Ojeda- Secretaria Concejo Municipal de Quepos. **ASUNTO:** ACUERDO N°23 CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por los señores regidores.

SE DA LECTURA:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-440-20-2020-2024

Quepos, 05 de agosto de 2020

Señores
Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 23, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.018-2020, celebrada el día martes 27 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Iniciativa 02. Presentada por los señores (as) Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente, Elisa Madrigal Ortiz. Regidora Suplente, y Stiven Méndez Barboza, Regidor Suplente; que textualmente dice:

“MOCION-

Los suscritos, miembros del Concejo Municipal del cantón de Quepos y parte de la Alianza integrada por PUSC y PJS fundamentados en el Código Municipal, nos permitimos mocionar lo siguiente:--

CONSIDERANDO:

1. Nuestra responsabilidad como sociedad de proteger la vida e integridad y propiciar un ambiente de seguridad y protección a todos los individuos, no tolerando el comportamiento abusivo e invasivo, erradicando toda forma de violencia de nuestra sociedad.
2. Considerando el lamentable acto de violencia en contra de la doctora MARIA LUISA CEDEÑO QUESADA, cuya vida fue arrebatada de manera inhumana.
3. Que dichos actos de violencia se llevaron a cabo en nuestro cantón, Manuel Antonio específicamente, empañando así la tranquilidad y seguridad aparente con la que hemos sido conocidos, lo que nos lleva alzar la voz de forma contundente.
4. Que todas las mujeres tienen el derechos como individuos de vivir sin miedo a ser agredidas y o violentadas.
5. Que madres, hermanas, esposas, hijas y amigas grandes y pequeñas valientes, inteligentes, independientes, empoderadas, fuertes y decididas cada día deben aprender defenderse debido a la vulnerabilidad a la que está sometida la sociedad.
6. Que en medio del dolor por el cual la familia y amigos puedan estar atravesando pedimos a Dios que les de mucha paz y fortaleza en estos momentos.
6. Que NO TOLERAMOS NINGUN ACTO DE VIOLENCIA.

MOCIONAMOS:

1. Solicitar el voto de apoyo para concientizar en la importancia que esto no se repita.
2. Enviar un sentido pésame a la familia de la víctima.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22529

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-440-20-2020-2024

3. Solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema de la violencia contra la mujer dentro de cada uno de sus cantones y tomen acciones concretas que para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de lamentable problemática.
Firmamos en Quepos, al ser las 3 pm del 28 de julio del 2020.

ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por los señores (as) Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes, Regidora Propietaria, Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Kevin Gannon Vargas, Regidor Suplente, Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, y Stiven Méndez Barboza, Regidor Suplente. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal para dispensar de trámite de comisión la presente iniciativa. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

ALMA
JASOHARA
LOPEZ
OJEDA
(FIRMA)
Licda. Alma López Ojeda
Secretaria
Concejo Municipal de Quepos

Firmado
digitalmente por
ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)
Fecha: 2020.08.05
10:28:02 -06'00'



ALO/mml
C.

17.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: DAR APOYO AL ACUERDO N° 23, ARTÍCULO SETIMO MOCIONES, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS EN SESIÓN ORDINARIA N° 018-2020. **“NO TOLERAR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

“Se aplica el artículo 45 del Código Municipal”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22530

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

**18.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 06 de agosto del 2020. DE: Natalia Arroyo García- INTENDENCIA MUNICIPAL. ASUNTO: Respuesta a solicitud de prórroga para entrega de equipos.
(DAR LECTURA DE DOCUMENTO)**



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025**

**Paquera, 05 de Agosto del 2020
OFICIO-IMP-443-2020**

**Señor:
Leiner Mauricio Castro González
Apoderado Generalísimo
Soluciones Técnicas Especializadas HC**

ASUNTO: Respuesta a solicitud de prórroga para entrega de equipo.

Estimado Señor:

Por medio de la presente le saludo cordialmente, me dirijo ante usted con el objetivo dar respuesta a la solicitud de prórroga para la entrega de los equipos del procedimiento de compra N°2020CD-000024-01.

Al respecto, le informo que aceptamos la solicitud, se extiende el plazo de entrega hasta el día lunes 10 de Agosto del 2020.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Agradeciendo su atención, se despide:

**Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal**



Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22531

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

19.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 06 de agosto del 2020. DE: Adriana Herrera Quirós. ASUNTO: Acuerdos Concejo Municipal de Pérez Zeledón. Adjunto acuerdos tomados por este órgano colegiado para su interés y valoración.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

San Isidro de El General
05 de agosto del 2020
TRA-0333-20-SCM

Señor
Daniel Salas Peraza
Ministerio de Salud Pública
Gobierno de Costa Rica

Señor
Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería
Gobierno de Costa Rica

Señora
Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva
Instituto del Café de Costa Rica

ASUNTO: Solicitud de modificación de protocolo sanitario para los caficultores.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte del Concejo Municipal del cantón de Pérez Zeledón.

De la manera más atenta y para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 015-2020, acuerdo 08), celebrada el día 04 de agosto del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión

DICTAMEN:

1. El sector agrícola ha sido soporte vital de mantenimiento para el país durante la pandemia toda vez que han colaborado de manera significativa durante todo este tiempo e históricamente.
2. El sector agro enfrenta una situación muy difícil desde hace varios años debido al poco apoyo de parte de los gobiernos de turno.

Teléfono: (506) 2220-66-00 Exts: (6762, 6763)
Correo electrónico: concejo@mpz.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22532

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Señores
Daniel Salas Peraza
Ministerio de Salud Pública

Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería

Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva ICAFE

TRA-0333-20-SCM
05 de agosto del 2020
PAG. 2

3. La emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha venido a demostrarle al país la importancia de la producción agrícola local, ya que los costarricenses nunca tuvimos problemas de abastecimiento durante esta emergencia sanitaria.
4. No existen políticas claras de parte del gobierno de la república ni la Asamblea Legislativa para apoyar la reactivación económica no sólo en el sector agrícola sino también en el comercio en general.
5. En tiempos difíciles como los actuales el gobierno de la república debe ser solidario con los sectores que han sido vulnerabilizados y que lo serán, como es el caso de los caficultores que en pocas semanas iniciarán la colecta de café.
6. El protocolo dictado por el Ministerio de Salud y avalado por el gobierno de la república para los productores de café con el fin de resguardar las medidas sanitarias y poder recoger su cosecha es injusto ya que prácticamente los obliga a establecer condiciones al nivel de comercios que funcionan a lo largo de todo el año, cuando sabemos que esta actividad de recolección es solo unos meses.
7. Según el protocolo para la implementación de directrices y lineamientos sanitarios para COVID-19 en el sector cafetalero, aprobado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería: "la persona enferma permanecerá en una habitación adaptada y ventilada hasta la finalización del aislamiento" lo cual obliga a los caficultores a condicionar ese espacio, con todos los requisitos que conlleva, por lo que se volvería insostenible para muchos de los productores de café, desde el punto de vista económico.
8. La Ministra de Educación, Guisselle Cruz Maduro, ha manifestado que todos los centros educativos están a disposición de las autoridades del Ministerio de Salud y la CCSS para ser utilizados como albergues si fuese necesario en el marco de esta pandemia.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22533

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Señores
Daniel Salas Peraza
Ministerio de Salud Pública

Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería

Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva ICAFE

TRA-0333-20-SCM
05 de agosto del 2020
PAG. 3

9. El gobierno de la república ha asumido en conjunto con la CCSS la prevención, atención y seguridad de la población ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud y del Instituto del Café, realizar los trámites que corresponda para que se modifique el protocolo para la implementación de directrices y lineamientos sanitarios para COVID-19 en el sector cafetalero, aprobado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el sentido de que se manifieste que sea el gobierno de la república quien asuma el condicionamiento de los espacios para el aislamiento y atención de posibles contagios por COVID-19 en el sector cafetalero.
2. Se habilite instalaciones comunales para la atención y aislamiento de trabajadores recolectores de café infectados por el COVID-19 utilizando en primera instancia los centros educativos ubicados en las comunidades donde se realiza esta actividad agrícola, ya que han sido puestos a disposición por el Ministerio de Educación Pública desde hace varias semanas; en segundo lugar se gestione el uso de salones comunales; y en tercer lugar templos; siempre y cuando cumplan con las disposiciones del Ministerio de Salud.
3. Mientras se resuelve esta solicitud se habilite una asistencia técnica a los productores agrícolas de manera virtual de manera que sea más personalizada.
4. Se notifique a cada uno de los diputados de la Asamblea Legislativa sobre este dictamen.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22534

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Señores
Daniel Salas Peraza
Ministerio de Salud Pública

Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería

Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva ICAFE

TRA-0333-20-SCM
05 de agosto del 2020
PAG. 4

5. Se notifique a las autoridades de ICAFE y MAG sobre esta solicitud expresa.

6. Se notifique al gobierno de la República sobre esta solicitud expresa.

7. Se envíe copia de este acuerdo a cada uno de los concejos municipales del país.

Se solicita acuerdo en firme.”

Sin más por el momento, se despide.

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA
MARIA
HERRERA
QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
HERRERA QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2020.08.06
09:26:02 -06'00'

Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal

AHQ

C. Señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica
Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de La República
Sr. Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Pérez Zeledón
Concejos Municipales del País

\\secre06\GESTIÓN 2020\6-PODER EJECUTIVO\6.2 Ministerio de Agricultura y Ganadería\TRA-0333-20-SCM (015-2020 Protocolo
caficultores).doc

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22535

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

Nº 24-2020
PERIODO 2020-2024

20. SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 06 de Agosto del 2020. De: Paulino Madrigal- CEDARENA. Dirigido al Señor Ulises González – Intendente Municipal. **ASUNTO:** Estimado Don Ulises, Intendente Paquera. / En primer lugar quiero agradecerle por el compromiso que ha asumido desde su gestión para con el proyecto de Gestión de Residuos de Paquera. / En segundo lugar quería compartirles este enlace que contiene un pequeñísimo formulario con respecto a los escenarios que pueden elegir desde el gobierno local (el más adaptable para su administración) y nos gustaría que doña Jenny (que ha estado dando seguimiento a este tema) y/o usted lo pudieran completar. Lo pueden hacer extensivo a los miembros del concejo si ustedes gustan, pero que como mínimo alguno de ustedes dos lo pueda completar. / Quería copiarle a doña Jenny, pero no tengo el correo de ella, tal vez Natalia me pueda hacer el favor de compartirle este correo a doña Jenny. / Les copio el enlace, es solamente de entrar e ir marcando las bolitas. No se requiere escribir nada más además del nombre:

21. - SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 06 de agosto del 2020. De: Jorge A. Pérez Villareal. **ASUNTO:** SE DA LECTURA AL DOCUMENTO.

Paquera, 06 de Agosto del año 2020

Señora
Lidieth Angulo Fernández, Secretaria
Concejo Municipal de Paquera

El suscrito en mi condición de vecino y elector del distrito de Paquera, en aras de los principios rectores constitucionales de transparencia, rendición de cuentas y acceso a información pública, por este medio le solicito lo siguiente:

1. Copia en formato PDF o Word de actas de las sesiones del concejo de Paquera de los días, 28 de julio y 04 de agosto del año 2020. Es importante aclarar que no se necesitan firmadas ni selladas, sólo una copia a la original.

Notificaciones al correo electrónico: jperezvilla@gmail.com

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

JORGE
ALFREDO
PEREZ
VILLARREAL
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE ALFREDO
PEREZ VILLARREAL
(FIRMA)
Fecha: 2020.08.06
11:57:36 -06'00'

Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Cédula 6-0291-0565

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22536

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

22.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 07 de agosto del 2020.
DE: Prof. José Alfredo Arguedas Ortiz – Coordinador con la Empresa Sección Nocturna CTP Paquera. **ASUNTO:**

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
	DIRECCION DE EDUCACION TECNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE PAQUERA COORDINACION TECNICA Y CON LA EMPRESA
	Tel/Fax: 26-41-01-25 Oficina Directo: 26-41-05-34 Dirección: Contiguo a las oficinas de la MAG Paquera Centro E-mail: joseactppaquera@gmail.com

CTPP-SN-PS-002-2020
Paquera, 07 de Agosto del 2020

Señores:
Concejo Municipal de Distrito
Paquera
Estimados señores:

De la manera más atenta y con mucho gusto reciba usted un cordial saludo de parte de nuestra institución, en especial de la Coordinación técnica y con la Empresa, de la institución, donde deseamos los mejores éxitos personales y profesionales.

Con el fin de que el estudiante de duodécimo nivel del Colegio Técnico Profesional de Paquera sección nocturna, Isabel Roldan Gramunt cédula 106200235 de la especialidad de Informática cumpla con uno de los requisitos de graduación y además, desarrolle en forma satisfactoria los conocimientos adquiridos en su especialidad, le solicito un espacio para que realice la Práctica Profesional Supervisada en la organización que usted dirige.

El tiempo de realización de la Práctica comprende 320 horas. El estudiante iniciara la práctica supervisada el 12 de Octubre del 2020 y finalizara el 04 de Diciembre 2020.

Es importante destacar que los estudiantes cuentan con una póliza estudiantil.

Para más información puede comunicarse con la oficina de la Coordinación con la Empresa al correo electrónico joseactppaquera@gmail.com.

Hasta recibir su respuesta,

Lic. Jose Alfredo Arguedas Ortiz
Coordinador con la Empresa SN
E-mail: joseactppaquera@gmail.com
Tel: 85199



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22537

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

23.- SE CONOCE PROPUESTA DE CONVENIO CON CAPATUR.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 11 de Agosto del 2020
OFICIO-IMP-460-2020

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA Y LA CAMARA PAQUERENA DE TURISMO (CAPATUR) PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL DISTRITO DE PAQUERA**, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22538

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA Y LA CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO (CAPATUR) PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL DISTRITO DE PAQUERA.

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE PAQUERA**, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por Ulises González Jiménez, mayor, Licenciado en Administración, casado, cédula de identidad número 204900124, vecino de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, actuando en calidad de Intendente del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA, para el período que abarca del primero de mayo del 2020 y que concluirá el treinta de abril del 2024, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones 1374-E11-2020 a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil veinte y para los efectos del presente convenio se denominará "**MUNICIPALIDAD**" Y la **CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO**, en adelante denominada **CAPATUR**, representada en este acto por su presidente, Ángel Coello. Acuerdan aprobar un **CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN CONJUNTA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS TURISTICOS EN EL DISTRITO DE PAQUERA**, con fundamento en los considerandos y el clausulado que se enuncian a continuación:

CONSIDERANDO

- I. Que **CAPATUR** fue creada bajo la ley 218, ley de asociaciones, el 27 de agosto del 2012 con fin de promover el **desarrollo del turismo sostenible en el distrito de Paquera**. Que está bajo la tutela y supervisión del Instituto Costarricense de Turismo, y que es una **asociación sin fines de lucro**.
- II. Que **CAPATUR** está conformada en su Junta Directiva por expertos profesionales en diferentes nichos turísticos, con gran experiencia nacional e internacional debido a sus diferentes nacionalidades y currículos, por todo lo cual se les considera perfectamente adecuados para servir a esta Intendencia como consejeros y operadores de todos aquellos proyectos que ambas partes consideren oportuno.
- III. Que la creación de CAPATUR fue impulsada y apadrinada por esta propia intendencia y que, desde entonces, dicha Cámara ha actuado siempre en consonancia con la Intendencia en la creación de numerosos proyectos, en busca, siempre, de potenciar el atractivo de la imagen turística de la zona como medio para incrementar la cantidad y calidad de sus visitantes.
- IV. Que el Turismo como actividad contribuye de forma importante y positiva con el desarrollo económico y social del país coadyuvando a la creación de una amplia cadena de valores, lo que equivale a una significativa repartición de riqueza.
- V. Que dentro del Plan Nacional de turismo de Costa Rica 2017 - 2021 se ha identificado la actividad turística como prioritaria, siendo necesario establecer una estrategia y un plan, acompañado de acciones y proyectos para convertir la actividad turística en una actividad rentable y sostenible, permitiendo mayor desarrollo humano en las regiones.
- VI. Que el distrito de Paquera tiene gran potencial turístico, tanto en su zona marítima como en el interior de su territorio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22539

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

- VII. Que la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155 de 5 de agosto de 1963 y sus reformas, el capítulo I, artículo 3, indica que, sin perjuicio de las atribuciones de esa Institución, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítima terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales. El usufructo y administración de la zona marítima terrestre, tanto de la zona pública como de la zona restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva.
- VIII. Que el capítulo V, artículo 34, de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre indica que las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación de la zona marítima terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones.
- IX. Que capítulo VI, artículo 59, de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre indica que los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente: a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley; b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas, todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.
- X. Que, en suma, la **acción conjunta** de la Intendencia Municipal y CAPATUR, es absolutamente necesaria pues multiplicará su grado de acción y potenciará la consecución de todos los proyectos que ambas partes consideren oportuno desarrollar.

1.1..1.1 POR TANTO

Hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN** que procura definir en forma operativa el trabajo de las dos instancias involucradas para aunar esfuerzos en la asesoría, fortalecimiento, financiación y seguimiento de todos aquellos proyectos que se decidan acometer y que incidan, tanto directa como indirectamente en el Turismo local. Este Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente CONVENIO es de carácter general y tiene por objeto la creación de un espacio de encuentro permanente y organizado en el cual, a través del diálogo y la discusión propositiva se logre establecer de común acuerdo una Hoja de Ruta que marque una estrategia general donde se identifiquen los diferentes hitos a cumplir y como conseguirlo.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO. Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un CONVENIO GENERAL y permitirá la creación de "Convenios (o Acuerdos o Proyectos) Específicos" con el nombre de cada uno, para tratar su desarrollo de forma puntual, teniendo en cuenta sus características especiales.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22540

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) Obligaciones de CAPATUR.-

Una vez establecido y acordado el proyecto a desarrollar, CAPATUR tendrá la responsabilidad de coordinar la implementación y realizar su posterior seguimiento, con el fin de conseguir que el mismo, sea exitoso y sostenible.

A1. CAPATUR, por ser una entidad sin ánimo de lucro, no cobrará nada por acción personal y directa de sus personeros, en el desarrollo de los proyectos que este Convenio acuerde.

B) Obligaciones de la Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera.-

B1. Este Concejo Municipal de Distrito se compromete en la medida de lo posible en apoyar la gestión de la Cámara Paquereña de Turismo.

B2. Se solicitarán las certificaciones de contenido presupuestario para verificar que existe contenido dentro del Presupuesto para el financiamiento de los proyectos acordados con CAPATUR con el fin de poder hacerlos realidad.

B3. En caso de que el financiamiento sea necesario buscarlo fuera en el mercado, la Intendencia Municipal colaborará y dará el respaldo legal necesario a CAPATUR para que esta haga, en su nombre, los contactos y las acciones oportunas.

B4. En el caso anterior, la coordinación entre CAPATUR y la Intendencia Municipal será siempre máxima con el fin de que la Intendencia esté siempre al tanto de los posibles acuerdos y los pueda vetar o respaldar según lo estime conveniente.

B5. Al firmar acuerdos con empresas privadas para conseguir cualquier tipo de ayuda técnica o financiera, cada una de las partes o sea dicha empresa, la Intendencia y CAPATUR, acordarán y asumirán sus respectivas responsabilidades.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será de cuatro años a partir de las firmas de los involucrados y se extenderá automáticamente cada año si ninguna de las dos partes denuncia lo contrario.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, dichas partes nombrarán un Administrador. En el caso de la Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera, a Ulises González Jiménez y en el caso de CAPATUR, a Ángel Coello Segura.

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo convenido.

CLASULA SEXTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

Las partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el presente Convenio por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público. Lo anterior deberá ser comunicado a la otra parte con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación. Igualmente se informará a cualquier otra tercera parte con la que, los miembros de este Convenio, hayan firmado algún contrato y que al momento se encuentre todavía vigente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22541

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

CLAUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Para efectos de notificaciones y cualquier otra comunicación, las partes señalan como domicilio oficial los siguientes:

Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Cámara de turismo de Paquera, CAPATUR: angel@capaturcr.com

Asimismo, las partes se comprometen a notificar a la otra parte contratante en caso de que se realizare algún cambio en dicho domicilio.

CLAUSULA OCTAVA: AUDITORIA. Durante la ejecución del presente Convenio, las Auditorías Internas de las partes podrá efectuar las verificaciones que estimen pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que le asigna la Ley. Las partes se comprometen a brindar todas las facilidades que así se requieran.

CLAUSULA NOVENA: CREDITOS. Las partes en este convenio, se compromete a que, en aquellas presentaciones, actos públicos, documentos, estudios, conferencias de prensa, seminarios, capacitaciones, publicidad o cualquier otra acción que se genere a raíz del convenio, se tendrá presencia de tanto de la Intendencia de Paquera como de CAPATUR.

CLAUSULA DECIMA: El presente Convenio de Cooperación fue aprobado por la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Paquera mediante Sesión XXXX Número XXXXX, celebrada el día XXXXXXXX y por acuerdo de la Junta Directiva de la Cámara de Turismo de Paquera, CAPATUR, celebrada el día 23 de Julio del dos mil veinte.

Leído lo escrito por ambas partes, manifestamos que lo aprobamos y declaramos conocer los alcances de este convenio, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares en español, de igual tenor y validez, que serán un original para cada parte, en Paquera a, XXXXX de XXXXX de dos mil veinte.

ANGEL COELLO SEGURA
PRESIDENTE CÁMARA DE TURISMO PAQUERA

ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

23.1. ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: APROBAR EL CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA Y LA CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO (CAPATUR) PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL DISTRITO DE PAQUERA. Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir la firma del convenio.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-EXPRESA EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ-INTENDENTE MUNICIPAL: Hacemos convenios en donde se beneficia a la comunidad y no se comprometa los recursos públicos ni mucho menos la hacienda Pública

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA UNA MOCION DE ORDEN, PARA LEER UN INFORME DE LA SEÑORA DAMARIS. **“Se aprueba con cinco votos”. UNANIME.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22542

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N°5. INFORME DE COMISIONES

INCISO A- SE CONOCE INFORME DE COMISION ESPECIAL –PLAZA DE DEPORTES

Ar

11 de Agosto de 2020

**INFORME DE MEJORAMIENTOS DE
PLAZAS DE PAQUERA**

Buenas tardes el presente es el informe de las reuniones o actividades realizadas por la comisión, del 20 al 26 de Julio

- Se coordina para el traslado a plaza de playa blanca a barrer y recolección del zacate
- coordinación con la ingeniera Rebeca Brenes, para el inicio del embellecimiento de la plaza Paquera, debido a que ella externo el deseo y disposicion de ayudarnos y ofrecio a guiarnos y cooperar con el proyecto del mejoramiento de la plaza central Paquera.

Semana 27/07 al 11/08

- Se investiga sobre árboles y plantas características de la zona con diferentes vecinos del pueblo para la ser utilizados en la plaza de paquera nos colaboro los siguientes señores : Céspedes Rojas Israel, Romero Garcia Reynaldo, Olman González y compañeros de la comisión
- Se coordina reunión de la comision junto con integrantes de la asociación de Deporte de Rio grande para el dia lunes 10 de agosto en la Municipalidad de paquera.
- La comisión realiza aportes en conjunto para enviarle información solicitada por la Ingeniera Rebeca Brenes .
- Agradecemos su atención y deseamos el poder contar con el apoyo de los vecinos de las diferentes comunidades , cuando nos corresponda visitarlos para fortalecer los proyectos y trabajar en conjunto para lograr con éxito cada labor.

Atentamente

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Damaris Cajina . Consejal Suplente

Yadira Castro. Consejal Suplente

Raquel Camareno Consejal Suplente

Milton Hancock Presidente Municipal.

HACE ENTREGA DE DOCUMENTO Y PROFORMAS PARA ENVIAR AL INTENDENTE MUNICIPAL.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22543

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

INCISO B- SE CONOCE INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA- PUNTARENAS
Zona Marítimo Terrestre
Cedula jurídica: 3-007-339600
Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015

INFORME DE INSPECCION DE CAMPO CONJUNTA DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMA TERRESTRE Y COMISION DE ZONA MARITIMA TERRESTRE CONSTRUCCION SIN PERMISO EN ISLA DE CEDROS

Al ser las 10 horas del Martes 28 de Agosto del 2020, nos hicimos presentes en Playa Langosta de Isla de Cedros de Paquera.

1)-Se procede a realizar esta inspección de campo con base en la petición verbal de los señores Concejales, Miltón Hancock Porras y Jacob Méndez Rivera, sobre la construcción efectuada sin permisos en Isla de Cedros de Paquera, por la Compañía: TRINITICA PROPERTIES S.R.L. CEDULA JURIDICA: 3-102-731145, Representada por la Señora: BEATRIZ DORY BRON STEINBERG, Cedula: 1-572-932.

2)- En la visita de inspección de campo que realizamos los suscritos miembros de la Comisión ZMT (Gricelda Montoya Gómez, Jacob Méndez Rivera, Milton Hancock Porras, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lic. Alban Ugalde García, Encargado del Departamento ZMT y las Licenciadas/Asesoras Legales: Nohelya Solorzano Cedeño, Lanath Chacón Granados. Según las fotografías siguientes adjuntas, se puede determinar que esa construcción ilegal, está construida en su totalidad. A CONTINUACION SECUENCIA FOTOGRAFICA.



Fecha: 28/08/2020
Recibido: 4:17 pm
Correspondencia: S.O. #24-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22544

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA- PUNTARENAS
Zona Marítimo Terrestre
Cedula jurídica: 3-007-339600
Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015



Fotografías tomadas a esa construcción desde diferentes ángulos/costados, la primera de segundo grupo estas fotografías se muestra el interior de la bodega de esta construcción.

Pudimos observar también un planche de cemento de un área aproximada 4x 4 metros, ubicado en la zona pública. (ver fotografía adjunta), por lo cual solicitamos a los Departamentos de Ingeniería Municipal y el de ZMT procedan a realizar la clausura y levantamiento de la infracción a la Ley 6043 por la construcción de este planche.

CONCEJO MUNICIPAL
ZONA
MARITIMO
TERRESTRE
DISTRITO DE PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22545

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA- PUNTARENAS
Zona Marítimo Terrestre
Cédula jurídica: 3-007-339600
Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015

Concejo Municipal Distrito Paquera

2003

2003

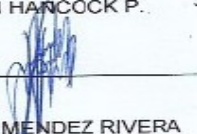


planche de cemento de un área aproximada 4x 4 metros, ubicado en la zona publica de Playa Langosta de la Isla de Cedros

Nos retiramos del sitio al ser las 10:35 am.

INFORME DE INSPECCION DE CAMPO CONJUNTA DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMA TERRESTRE Y COMISION DE ZONA MARITIMA TERRESTRE CONSTRUCCION SIN PERMISO EN ISLA DE CEDROS

1)-MILTON HANCOCK P. MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

2)-JACOB MENDEZ RIVERA MIEMBRO COMISION

CONCEJO MUNICIPAL
ZONA MARITIMA
TERRESTRE
DISTRITO DE PAQUERA

(Adjuntaron más fotografías)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

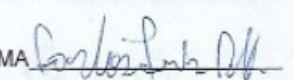
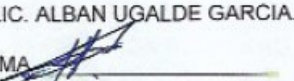


22546

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

N° 24-2020
PERIODO 2020-2024

	CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAQUERA- PUNTARENAS Zona Maritimo Terrestre Cedula juridica: 3-007-339600 Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015	
FIRMA 		
3)-GRICELDA MONTOYA G.	MIEMBRO COMISION	
FIRMA 		
4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION	
FIRMA _____		
5)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.	ENCARGADO DPT-ZMT	
FIRMA 		
6)-LICDA NOELYA SOLORZANO CEDEÑO	ASESORA ADM.	
FIRMA _____		
7)- LANATH CHACON GRADOS	ASESORA CONCEJO	
FIRMA _____		



B.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN, INTENDENTE MUNICIPAL para su conocimiento y competencia.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22547

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

ARTÍCULO N° 6. INFORME DE INTENDENTE.

-EXPRESA EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ-INTENDENTE MUNICIPAL: Buenas noches compañeros, el informe es muy breve, hay una nota es un mano escrito que nos manda un grupo de comerciantes del Relleno de Paquera, donde pide al Concejo y a la Administración una reunión con ellos después de las 5pm, para ver si acordamos una reunión.

Informales que el Presupuesto 20-21 está por enviarse a Puntarenas, certificado, foliado y firmado; gracias al apoyo de los compañeros y a la secretaria pudimos tener hoy listo.

Tenemos la visita de Don Renato el Ministro de Ministerio de Agricultura y Ganadería, ellos están impulsando la zona de Lepanto y de Paquera en el tema de la activación agrícola, recientemente me reuní con el señor...., que es el enlace de don Renato y pudimos conversar lo de la parte económica, ellos le llaman poder realizar un centro de negocio, una feria del agricultor, una semana antes de que nos llegara la alerta naranja, ya habíamos conversado con el doctor Ledezma y Cristina del MAG, para darles un poquito de respiro a la gente. En el tema de la activación me quieren ayudar para las mujeres emprendedoras entonces les invito este 21 a reunión.

Con respecto al informe de la Auditoria tiene un periodo del año 2019, pero que obviamente nos corresponde a esta administración responder, si ustedes lograron entender en todo lo que él dijo acá, todo apunta a falta de controles y la Administración eso es lo que debe hacer contralar, entonces pueden entender bien en cómo debo ir yo con la administración y por supuesto con la Vice Intendencia y el equipo, ese informe pido que lo lean muy detalladamente, por mi parte debo hacer un esquema e ir apuntando varios puntos.

-EXPRESA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- Don Ulises porque no hacemos una mesa de trabajo para ver todo eso.

-MENCIONA EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ-INTENDENTE MUNICIPAL: Entonces podemos hacer una mesa redonda con todos ustedes, desde ya vayan leyendo, ustedes vayan haciendo sus propios aportes. Este informe me preocupa porque es nuestra carta de presentación, pero ayuda en un norte de cómo hacer y sobre un Profesional trae un informe como este nos va ayudar a mejorar.

-PREGUNTA LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON CALDERON-VICE PRESIDENTA: Cuando aquí yo vengo a pedir un permiso de construcción como hacen ustedes como cobrar.

-RESPONDE EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ-INTENDENTE MUNICIPAL: Se le pide el croquis, el diseño que se va hacer, los valores presupuestaria de lo que cuesta y hay unas tasas para cobrarle, se le cobra el 2%, hay un procedimiento.

-AGREGA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: Esto lo podemos trabajar en lo interno

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22548

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DEL 2020

**N° 24-2020
PERIODO 2020-2024**

EL INTENDENTE MUNICIPAL: Se da lectura a la nota donde se habla sobre un proyecto para la reducción de plástico, elaborar una bolsa de almidón. La Escuela Julio Acosta entrego los víveres empaque no era plástico, era de almidón, vamos hacer una pancarta en donde aparecen varias Instituciones y empresas, entonces necesito que se dé a conocer, con ese proyecto viene a un lado a que el Club 4s me ayude con las mujeres jefes de hogar poder darles una inversión o darles un préstamo, para que esas mujeres nos ayuden con esa preparación del almidón de yuca para poderlo procesar y llevarlo a una planta que se encuentra en San José, en eso nos va a terminar de explicar Renato en la reunión, eso sería toda mi parte. Estamos abriendo un amplio periodo de trabajo porque el Ministerio de Salud ha venido con la pandemia reduciendo los lugares de reunión, para las Iglesias evangélicas, entonces se les está mandando a decir a los líderes evangélicos que tienen congregaciones que por favor se pongan en contacto con este servidor para abrirles un espacio entre el doctor Ledezma y la Municipalidad y que ellos evacuen los días.

-MENCIONA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: Les damos muchísimas gracias al señor Ulises Gonzales.

ARTÍCULO N° 7. ASUNTOS VARIOS (NO HAY).

ARTÍCULO N° 8. MOCIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 9. ACUERDOS.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y quince minutos

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.